

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 52

Fecha Estado: 27/06/2025

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120210090800	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	LINA ALAXANDRA CADAVID MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	26/06/2025		
05001400300220220068300	Ejecutivo Singular	LIGIA AMPARO CARO GEORGE	ORLANDO JAVIER SERPA GOMEZ	Auto requiere En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, y con el fin de establecer el monto adeudado en la actualidad, se le REQUIERE presentar liquidación del crédito, en donde se imputarán los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno-Ordena a la OE se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L)	26/06/2025		
05001400300220230167900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTA LES	BLANCA GLORIA OCAMPO DE RINCON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/AP)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320160061100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARIA OLIVA SUAREZ	Auto pone en conocimiento En atencion a la solicitud realizada por la parte demandante, SE RECONOCE como dependientes judiciales de la abogada MELISSA CASTANO CARO, identificada con cedula de ciudadanía 1039460762, portadora de la tarjeta profesional †, 400.934 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, a la senora ANGIE STEFANIA GARCIA MONTIEL, identificada con cedula de ciudadanía †, 1.047.495.263 y portador de la tarjeta profesional No. 359.707 del C.S de la J. en su calidad de abogada y al señor ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía †, 1.035.442.134, en su calidad de estudiante de derecho.	26/06/2025		
05001400300320160061100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	MARIA OLIVA SUAREZ	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo a la solicitud de sustitucion de poder presentada en el anterior escrito se reconoce la sustitucion de poder a la abogada MELISSA CASTANO CARO, identificada con cedula de ciudadanía †, 1.039.460.762 y portadora de la Tarjeta Profesional †, 400.934 del Consejo Superior de la Judicatura, en los terminos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los articulos 74 y 75 del C. G. del P.-Además, se comparte enlace de acceso al expediente digital (L)	26/06/2025		
05001400300320200047500	Ejecutivo Singular	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	SAXUM CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	Auto reconoce personería Cumplido como se encuentra el requerimiento efectuado por este Despacho previo a reconocer personería jurídica a la Dra. MARIA JULIANA LLANOS CASTAÑEDA-se reconoce personería a MARIA JULIANA LLANOS CASTAÑEDA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.110.491.822 y la tarjeta de abogado (a) No. 235.308, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido (L)	26/06/2025		
05001400300320210137300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	GONZALO CRUZ SERNA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por otro lado, se itera el requerimiento que se puso de presente en auto visible a PDF 23. C01Principal, a fin de que la parte ejecutante se sirva aclarar los puntos allí discriminados y pueda decidirse sobre la cesión de crédito formulada (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320240049900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	ORFARI ANDREA PUERTA JARAMILLO	Auto reconoce personería se reconoce la sustitución de poder que hace el apoderado GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1152446630 y la tarjeta de abogado (a) No. 327650, y se reconoce personería a la abogada MELISSA CASTAÑO CARO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1039460762 y la tarjeta de abogado (a) No. 400934, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye.-A continuación, se deja constancia que ninguna de las abogadas presenta sanciones disciplinarias que le impidan actuar en el presente proceso	26/06/2025		
05001400300320240068100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO SAS	ANTHONNY JOSE LUIS MARTINEZ	Auto resuelve sustitución poder se reconoce la sustitución de poder que hace el apoderado GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1152446630 y la tarjeta de abogado (a) No. 327650, y se reconoce personería a la abogada MELISSA CASTAÑO CARO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1039460762 y la tarjeta de abogado (a) No. 400934, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. (L)	26/06/2025		
05001400300620200042200	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	JHON WILLIAM ARBOLEDA CASTAÑEDA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por encontrarse precedente, se accede a oficiar a TRANSUNION-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400300620210092700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ALVARO DE JESUS LONDOÑO MORALES	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente diligenciamiento del Auto-Oficio No. 0281 del 19 de febrero de 2025 emitido por este Despacho, dirigido al cajero pagador del demandado.-Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes. (L)	26/06/2025		
05001400300620230033400	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE BANCOLOMBIA FEBANC	MERY LUZ NUÑEZ HERNANDEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por encontrarse precedente, se ACCEDE A OFICIAR A TRANSUNION-Ordena remitir providencia Asimismo, se se ACCEDE A OFICIAR A DATA CREDITO- Asimismo, se se ACCEDE A OFICIAR A DATA CREDITO- Se ORDENA OFICIAR AL RUNT -ORDENA OFICIAR a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A (OF/L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820200046200	Ejecutivo Singular	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANA-SAN JOSE DE LA SALLE	LILIANA NIÑO VALENZUELA	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedad de la demandada, la señora LILIANA NIÑO VALENZUELA (C.C. 60350461), identificado con matrícula inmobiliaria N° 001-880706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, se ordena expedir el correspondiente despacho comisorio a fin de materializar la medida cautelar de secuestro del mismo-Líbrese despacho comisorio (OF/L)	26/06/2025		
05001400300820200046200	Ejecutivo Singular	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANA-SAN JOSE DE LA SALLE	LILIANA NIÑO VALENZUELA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400300820200082200	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	DEYMI ZULEY CASTELLANOS CASTIBLANCO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por otro lado, no se accede a la solicitud que pretende la elaboración de títulos judiciales con el objetivo de obtener la entrega de dineros en la forma requerida, con sustento en la constancia presente en el auto antecedente visible a PDF.31, C01CuadernoPrincipal, mediante el cual se corrió traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante y se puso en conocimiento la ausencia de depósitos judiciales constituidos a la fecha (L)	26/06/2025		
05001400300820230042000	Ejecutivo Singular	MIRYAM MARIN MORA	FREDY ALEXANDER AGUIAR RUIZ	Auto ordena entregar titulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ORDENA LA ENTREGA en favor de la parte DEMANDANTE EN PROCESO PRINCIPAL MIRIAM DEL SOCORRO MARÍN MORA (CC. 43.526.954), DEMANDANTE EN PROCESO ACUMULADO OSCAR ANTONIO ANDRADE (C.C. 81754207) de los dineros correspondientes al capital y las costas procesales-(T/L)	26/06/2025		
05001400300920210008000	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	BEATRIZ ELENA OSORIO GOMEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/06/2025		
05001400300920230070100	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ALEJANDRO GARCIA RESTREPO	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920230070100	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	ALEJANDRO GARCIA RESTREPO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. A continuación, se ilustra la inexistencia de títulos judiciales (L)	26/06/2025		
05001400300920240024900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SILVIA LILIANA TABORDA SANCHEZ	Auto ordena entregar títulos Se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso REQUIERE sea oficiado y solicitado de ser el caso, la conversión de los dineros a la Oficina de Ejecución y la comunicación de cambio de número de cuenta para las correspondientes consignaciones. (T/L)	26/06/2025		
05001400300920240030500	Ejecutivo Singular	LUIS ADRIAN DAVID JIMENEZ	BERNANRDO URQUIA ARANDA	Auto ordena officiar Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, siendo procedente, se ORDENA OFICIAR a la EPS SURA-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400300920240117300	Ejecutivo Singular	SOMOS SERVICIOS INTEGRADOS SUCURSAL COLOMBIA ESP	MILTON CESAR GALLO AGUDELO	Auto aprueba liquidación Modifica--Aorueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400301020130074900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO	GENTIL DE JESUS VELEZ HERNANDEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita a la OE se sirva de manera prioritaria allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	26/06/2025		
05001400301020210094600	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MIRIAM DEL SOCORRO FORONDA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	26/06/2025		
05001400301020220072800	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ONEIDA LUZ NORIEGA HERRERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CAUCASIA, (visible a folios PDF 06 C.02), en la cual informan, "que en el folio de matrícula inmobiliaria 015-44980 encuentra inscrito otro embargo." (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020230011100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	GABRIEL JAIME RESTREPO VASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/06/2025		
05001400301020240075900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL	JAIME LEON CARDENAS CARMONA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte del cajero pagador, (visible a folios PDF 05 C.02 ejecución), en la cual informan lo siguiente, "Nos permitimos informar que el señor JAIME LEÓN CÁRDENAS CARMONA identificado con cedula de ciudadanía N° 98.554.329, ya no se encuentra vinculado a nuestra institución, por lo anterior no es posible continuar con el embargo que se venía deduciendo del salario y prestaciones del mencionado	26/06/2025		
05001400301020240075900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL	JAIME LEON CARDENAS CARMONA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400301120200029900	Ejecutivo Singular	U7RBANIZACION MONTERREY PROPIEDAD HORIZONTAL	MARIA ELENA SIERRA GIRALDO	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, informe fechado del 30 de enero de 2025, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/L)	26/06/2025		
05001400301120210067900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LILIA MERCEDES SALAS PEREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, con relación a poner en conocimiento sabana de títulos actualizados constituidos, procede el despacho a poner en conocimiento reporte de títulos judiciales expedido por parte de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, en el cual se observa inexistencia de títulos judiciales a favor del presente proceso-A continuación de ilustra lo relativo a la inexistencia de títulos judiciales	26/06/2025		
05001400301120210069600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	MARIA ROSMIRA ZAPATA DE JARAMILLO	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso (T)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120240034600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	WEIMAR ALEXANDER GRANADO AVENDAÑO	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la demandada YEFERSON QUINTERO PENAGOS identificado con C.C 1.039.422.155, dentro del presente proceso ejecutivo singular, para el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 023 2025 00473 00, donde es demandante COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY, en contra del demandado antes individualizada en este proceso, en atención al Auto de fecha 18 de marzo de 2025 (OF/L)	26/06/2025		
05001400301120240034600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	WEIMAR ALEXANDER GRANADO AVENDAÑO	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados que le puedan quedar a la demandada WEIMAR ALEXANDER GRANADO AVENDAÑO identificado con C.C 70879294, dentro del presente proceso ejecutivo singular, para el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 028 2025 00456 00, donde es demandante COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY, en contra del demandado antes individualizada en este proceso, en atención al Auto de fecha 01 de abril de 2025-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400301120240034600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	WEIMAR ALEXANDER GRANADO AVENDAÑO	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, siendo procedente, se ORDENA OFICIAR a la EPS SURA-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400301120240041900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	CLAUDIA PATRICIA ARROYAVE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte del cajero pagador MP ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S. (visible a folios PDF 08 C.02), mediante el cual informa que la señora Claudia Patricia Munera Arroyave, Ya NO labora en la empresa desde el pasado 31 de mayo de 2025. (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120240041900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	CLAUDIA PATRICIA ARROYAVE	Auto pone en conocimiento En atención al memorial que presenta la parte ejecutante, y mediante el cual solicita se le haga entrega de títulos judiciales, previo a resolver sobre citada solicitud, y con el fin de establecer el monto adeudado en la actualidad, se le REQUIERE presentar liquidación del crédito, en donde se imputarán los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente y en caso de presentarse abonos extra procesales los mismo serán imputados y reportados en documento separado, indicando fecha y monto de cada uno.-Solicita a la OE se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/AP)	26/06/2025		
05001400301220210117900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	JULIANA ANDREA GUTIERREZ RENDON	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	26/06/2025		
05001400301320200056500	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN PÍNAR DEL RODEO P.H.	JUAN CARLOS RESTREPO PEREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/06/2025		
05001400301320200056500	Ejecutivo Singular	URBANIZACIÓN PÍNAR DEL RODEO P.H.	JUAN CARLOS RESTREPO PEREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente Despacho Comisorio No.64 de fecha 17 de enero de 2025, SIN DILIGENCIAR por parte del comisionado JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, mediando como razón más importante; "por acuerdo de pago".-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	26/06/2025		
05001400301320200075900	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA	JUAN JOSE BETANCUR CORREA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	26/06/2025		
05001400301320210032900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JONATHAN ESTEBAN FLOREZ BETANCUR	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320210090400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	ELOISA LEONOR RAMOS VILLANUEVA	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ORDENA LA ENTREGA en favor de la parte DEMANDANTE COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, de los dineros correspondientes al capital y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	26/06/2025		
05001400301320210118800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	LEONARDO GOMEZ GOMEZ	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace el apoderado Karina Bermúdez Álvarez identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.152.442.818 y la tarjeta de abogado (a) No. 269.444, y se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43.819.004 y la tarjeta de abogado (a) No. 93.905, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye-A continuación, se deja constancia que ninguna de las abogadas presenta sanciones disciplinarias que le impidan actuar en el presente proceso (L)	26/06/2025		
05001400301320210118800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	LEONARDO GOMEZ GOMEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, y por medio del cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (AP)	26/06/2025		
05001400301520200042300	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	ALVARO ALCIDES ALVAREZ ARANGO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente	26/06/2025		
05001400301520240064500	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	GILBERTO TORRES HERRERA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520240102200	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.	JUAN CARLOS CANO RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte. (visible a folios PDF 02 C.02 ejecución), en el cual informan lo siguiente, “sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente patrimonio de familia”. (L)	26/06/2025		
05001400301520240102200	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.	JUAN CARLOS CANO RESTREPO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el reporte títulos judiciales, en el cual se certifica inexistencia de títulos judiciales a favor del presente proceso.Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el reporte títulos judiciales, en el cual se certifica inexistencia de títulos judiciales a favor del presente proceso.(ap)	26/06/2025		
05001400301620240077300	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	VICKY ANDREA AMAYA PARADA	Auto ordena oficiar En relación a lo anterior, y con el fin de solucionar los inconvenientes informados a esta agencia judicial, se hace necesario Oficiar al cajero pagador CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S., informándole lo siguiente-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400301620240077300	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO SA	VICKY ANDREA AMAYA PARADA	Auto resuelve sustitución poder se reconoce la sustitución de poder que hace el apoderado REIDY ANDREY PERDOMO VIDARTE identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.379.879 y se reconoce personería a la abogada ISABEL CRISTINA CORREA GALLEGO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43.583.450 y la tarjeta de abogado (a) No. 183.661, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye-continuación, se deja constancia que ninguna de las abogadas presenta sanciones disciplinarias que le impidan actuar en el presente proceso (L)	26/06/2025		
05001400301720190041600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA DE COTA	JHON MARIO ALVAREZ RAMIREZ	Auto reconoce personería Atendiendo a lo manifestado por la parte demandada en el anterior escrito, se reconoce personería al abogado(a) SHIRLEY VANESSA MÉNDEZ ROMERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 53122124 expedida en Bogotá D.C y portadora de la tarjeta profesional No.185.098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.-Además, se anexa enlace de acceso al expediente digital (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720210053100	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	DANIEL FELIPE MENDIETA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.-A continuación, se ilustra la inexistencia de títulos judiciales (L)	26/06/2025		
05001400301720220013000	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	REINALDO DE JESUS ZULUAGA BLANDON	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente-A continuación, se ilustra la inexistencia de títulos judiciales (L)	26/06/2025		
05001400301720230104800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GLORIA PATRICIA QUIROZ RIVAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/06/2025		
05001400301720230104800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	GLORIA PATRICIA QUIROZ RIVAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuestas rendidas por parte del cajero pagador POLICIA NACIONAL (visible a folios PDF 10 C.02) (L)	26/06/2025		
05001400301820230117900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE SA	GLOBAL WEB SOLUTIONS S.A.S.	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400301820230132200	Ejecutivo Singular	MARIA JOSE VALLEJO ROSERO	RICARDO ANDRES BOTERO RAMIREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400301820230145200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	JARED DAVID JIMENEZ PEREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400301820230181200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA	AMADO DE JESUS UPEGUI VILLA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Ahora bien, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/AP)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820240045500	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA SA	PIEDAD CECILIA TORRES MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Respecto a la solicitud de expedición de despacho comisorio que ha presentado la parte demandante, a fin de materializar el secuestro del vehículo de placas CGC35E propiedad de la demandada PIEDAD CECILIA TORRES MUÑOZ (21978125), se ORDENA REQUERIR al apoderado de la parte demandante, con el fin de que indique en donde circula dicho vehículo, lo anterior a fin de poder establecer quien será el comisionado	26/06/2025		
05001400301820240096400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	DANIELA AGUIRRE MONA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente-A continuación, se ilustra la inexistencia de títulos judiciales (L)	26/06/2025		
05001400301820240097600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ANSELMO DE ARCO CAMARGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400301920200088200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	FABIO ENRIQUE MOSQUERA	Auto pone en conocimiento En atención al escrito presentado por parte del cajero pagador AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S, mediante el cual solicita se le informe el número de cuenta donde debe seguir realizando las consignaciones a favor del presente proceso, se deja presente dicha cuenta ya se encuentra trasladada a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN.-En relación a lo anterior, y con el fin de solucionar los inconvenientes informados a esta agencia judicial, se hace necesario Oficiar al cajero pagador AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S-Ordena remitir providenciaFinalmente, no se Accede a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante respecto a oficiar al cajero pagador AGRÍCOLA MAYORCA S.A.S (OF/L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500140030192020088200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	FABIO ENRIQUE MOSQUERA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que los títulos judiciales constituidos a favor del proceso fueron entregados en el curso del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se toma improcedente.-(L)	26/06/2025		
05001400301920210006100	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	DARWIN CRUZ MENDOZA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente. (L)	26/06/2025		
05001400301920240024900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JESSIKA TATIANA ZAPATA TUBERQUIA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400301920240024900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JESSIKA TATIANA ZAPATA TUBERQUIA	Auto pone en conocimiento Se dispone a TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta (folio PDF 03 C.01 EJECUCIÓN), tal cual como lo informa la apoderada judicial del demandante, (L)	26/06/2025		
05001400301920240066100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	CARLOS MAURICIO CADAVID CEBALLOS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el reporte títulos judiciales, en el cual se certifica inexistencia de títulos judiciales a favor del presente proceso. (AP)	26/06/2025		
05001400301920240066100	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	CARLOS MAURICIO CADAVID CEBALLOS	Cesión en Ejecución Civil Es por ello que este Despacho judicial acepta la cesión del crédito que hace BANCO DE OCCIDENTE SA, como ejecutante-cedente, a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG cesionario, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil.-Se reconoce como apoderada del cesionario a la abogada que venía actuando en representación del ejecutante-cedente, esto es, a la abogada Paula Andrea Echeverri Ciro.-Se reconoce como apoderada del cesionario a la abogada que venía actuando en representación del ejecutante-cedente, esto es, a la abogada Paula Andrea Echeverri Ciro. (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020210033200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CATALINA MARIA PIEDRAHITA ARANGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400302020210033200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CATALINA MARIA PIEDRAHITA ARANGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuestas rendidas por parte de TRANSUNIÓN,-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	26/06/2025		
05001400302020210033200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CATALINA MARIA PIEDRAHITA ARANGO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400302020210033200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	CATALINA MARIA PIEDRAHITA ARANGO	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta lo informado por la apoderada de la parte demandante, se tendrá en cuenta para todos los efectos legales, el cambio de representante legal de la entidad que representa los intereses de la parte demandante, por lo anterior téngase como representante legal del VINCULO LEGAL a la Dra. MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía 43730529ENVIGADO-ANTIOQUIA y tarjeta profesional número 97.367.-Finalmente, en relación a la solicitud consistente en que se le reconozca personería jurídica para actuar, se procede a remitir a la Dra. MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS al contenido del del artículo 54 del Código General del Proceso inciso 3-4, (L)	26/06/2025		
05001400302020210075500	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	ANA YOMARA GUERRA ARENAS	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ORDENA LA ENTREGA en favor de la parte DEMANDANTE, de los dineros correspondientes al capital y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	26/06/2025		
05001400302020210101900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	KEVIN DARIO BALLESTEROS ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020230020600	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANA MARIA PALACIO VALENCIA	Auto reconoce personería se reconoce personería a CLAUDIA ELENA SALDARRIAGA HENAO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21395846 y la tarjeta de abogado (a) No. 21584, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido.-A continuación, se deja constancia que el apoderado no presenta sanciones disciplinarias que le impidan ejercer en el presente (L)	26/06/2025		
05001400302020230056500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	DIANA CECILIA ZAPATA TORRES	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace el apoderado PAULA ANDREA VERA VÁSQUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.214.714.672 y la tarjeta de abogado (a) No. 306.458, y se reconoce personería a la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43264148 y la tarjeta de abogado (a) No. 138607, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. (L)	26/06/2025		
05001400302020230056500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	DIANA CECILIA ZAPATA TORRES	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el reporte títulos judiciales, en el cual se certifica inexistencia de títulos judiciales a favor del presente proceso. (TERMINOS/AP)	26/06/2025		
05001400302020230072800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	MAYRA ALEJANDRA RODAS GOEZ	Auto pone en conocimiento Previo a impartir trámite que en Derecho corresponda a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, con el fin de determinar la totalidad de títulos judiciales constituidos y que pertenezcan al proceso, se ordena a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN que CERTIFIQUE la totalidad de los TÍTULOS judiciales que se encuentren a favor del presente proceso en los Juzgados que hayan conocido de este proceso y en la cuenta de esta Oficina.-En caso de existir títulos judiciales pendientes de conversión se oficie al Juzgado de Origen a fin de que materialice la conversión (T/AP)	26/06/2025		
05001400302020230072800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	MAYRA ALEJANDRA RODAS GOEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte del cajero pagador CELU STAR COMUNICACIONES S.A.S. (visible a folios PDF 01 C.02 ejecucion), mediante la cual adjunta comprobante de pago de la señora MAYRA ALEJANDRA RODAS GOEZ	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020230096700	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	CARLOS DAVID SOTO CAMACHO	Auto resuelve procedencia suspensión Se declara la suspensión del presente proceso desde el 22 de abril de 2025, hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores del demandado-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400302020230098500	Ejecutivo Singular	BAN100	JUAN DAVID CORREA BERRIO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte Bancolombia, (visible a folios PDF 05 C.02 ejecución).(L)	26/06/2025		
05001400302020230098500	Ejecutivo Singular	BAN100	JUAN DAVID CORREA BERRIO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes el reporte títulos judiciales, en el cual se certifica inexistencia de títulos judiciales a favor del presente proceso. (AP)	26/06/2025		
05001400302020240055800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH GARCIA GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Ahora bien, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (AP)	26/06/2025		
05001400302020240055800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH GARCIA GIRALDO	Auto ordena oficiar En relación a lo anterior, y con el fin de solucionar los inconvenientes informados a esta agencia judicial, se hace necesario Oficiar al cajero pagador Hospital Alma Máter de Antioquia (CLINICA LEON XIII) -Ordena remitir providencia (OF/AP)	26/06/2025		
05001400302020240187200	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	GLORIA EMILSE SUAZA QUIRAMA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares. -No hay lugar entrega de Títulos- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (ARCH)	26/06/2025		
05001400302120210092700	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	HOOVER CASTAÑO MORALES	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ORDENA LA ENTREGA en favor de la parte DEMANDANTE, de los dineros correspondientes al capital y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso (T/L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120210124300	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	HECTOR HERNAN GALLEGO REYES	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.(L)	26/06/2025		
05001400302120220007200	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	GILBERTO DE JESUS GONZALEZ VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente.-A continuación, se ilustra la inexistencia de títulos judiciales (L)	26/06/2025		
05001400302120240015400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	ALBA EDIS OCAMPO YEPES	Auto ordena entregar títulos Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito (pdf.23 C01) y de las costas procesales en firme, se ORDENA LA ENTREGA en favor de la parte DEMANDANTE, de los dineros correspondientes al capital y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el casoNo se accede a que los depósitos judiciales sean entregados mediante abono a cuenta bancaria, en tanto, la certificación bancaria allegada se encuentra desactualizada (T)	26/06/2025		
05001400302120240033800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	AGUSTIN ANACONA MONTOYA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/06/2025		
05001400302120240053600	Ejecutivo Singular	INVERSIONES JALBOR S.A.S	OMAR DARIO GRACIA ALVAREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Por otro lado, no se accede a la solicitud que pretende la elaboración de títulos judiciales con el objetivo de obtener la entrega de dineros en la forma requerida, con sustento en la constancia presente en el auto antecedente visible a PDF. 006, 02Ejecucion, C03EjecucionSentencia, mediante el cual se corrió traslado de la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante y se puso en conocimiento la ausencia de depósitos judiciales constituidos a la fecha. (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220230013700	Ejecutivo con Título Hipotecario	AICARDO DE JESUS GAVIRIA VARGAS	ANDRES FELIPE VALLEJO ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400302220230155200	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A	ZULMA BELEN PASTRANA BELEÑO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente diligenciamiento del Auto No. 1682 del 11 de diciembre de 2024, dirigido al cajero pagador del demandado.	26/06/2025		
05001400302220240085600	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA SA	HUGO BERMUDEZ RODRIGUEZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400302320200005700	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	OSCAR EDUARDO CASTRILLON RAVE	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte de BANCO POPULAR (visibles a folios PDF 18 C02 (ARCH)	26/06/2025		
05001400302320210084400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ANGEL HERIBERTO COLORADO LLANOS	Auto reconoce personería En atención a la solicitud visible a folios PDF 27 C.01, mediante la cual se allega poder para actuar (sin presentación personal ante notario público), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 (POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020 Y OTRAS), se reconoce personería a ANDREA CAROLINA ZAMBRANO CARRILLO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1143259042 y la tarjeta de abogado (a) No. 355335, para que represente los intereses de la parte demandante, según los términos del poder conferido. (L)	26/06/2025		
05001400302420200039500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	MARTHA LILIANA TORRES BOTERO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el endosatario para el cobro de la parte demandante, como consta en anotación al reverso del título valor y no así por intermedio de poder, el artículo 658 del C. Co. establece que el endosatario en procuración-Así las cosas, si es posible reconocer personería en favor del abogado SEBASTIAN SANDOVAL PEREZ identificado con C.C 71.362.856 y T.P 188657, para actuar en nombre de la parte demandante demandante conforme a la voluntad del endosatario en procuración, profesionales que según el artículo 75 del C.G.P. no podrán actuar de manera simultánea. (L)	26/06/2025		
05001400302420200039500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	MARTHA LILIANA TORRES BOTERO	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, siendo procedente, se ordena OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A.-Ordena remitir providencia (oF/L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	GIOVANY ROLDAN SALAS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (l)	26/06/2025		
05001400302420220078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA TELEPOSTAL LTDA.	GIOVANY ROLDAN SALAS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del auto de fecha veintidós (22) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) (visible a PDF 18 C.02), expedido por parte del JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD dentro del proceso con radicado 50001400302420220078700, en el cual informan lo siguiente "se accede TOMAR NOTA del embargo decretado al interior del proceso con radicado 00501 40 03 024 2022 00787 00 (L)	26/06/2025		
05001400302420230135900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	LUIS FELIPE CARMONA BUSTAMANTE	Auto resuelve sustitución poder se reconoce la sustitución de poder que hace el apoderado MARIANA RESTREPO MARTINEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.017.253.728 y la tarjeta de abogado (a) No. 327650, y se reconoce personería a la abogada SEBASTIAN SANDOVAL PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 71.362.856 y la tarjeta de abogado (a) No. 188.657, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye. (L)	26/06/2025		
05001400302520190113500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS LTDA.	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita a la OE se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	26/06/2025		
05001400302520220021500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	JUAN BLADIMIR RODRIGUEZ ÁLVAREZ	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega en favor de COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY, los dineros correspondientes al total de la liquidación del crédito y las costas procesales, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso-Ordena entrega de títulos (T/L)	26/06/2025		
05001400302520230117500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	ALBEIRO LOPEZ HOYOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400302620190102600	Ejecutivo Singular	INTER RENTALS S.A.S.	LC & WAM S.A.S.	Auto termina proceso por desistimiento Se termina proceso por desistimiento tácito. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, se archiva. (OF/ARCH)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620210041500	Ejecutivo Singular	FORJAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	DIEGO LUIS AGUDELO PEREZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso pendientes de entrega; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/06/2025		
05001400302620210077900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	MANUEL FRANCISCO MONTALVO SOTO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/06/2025		
05001400302620210130200	Ejecutivo Singular	HOGAR Y MODA S.A.S.	URIEL VALENCIA DOMINGUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/06/2025		
05001400302620230052400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ESTEFANIA MARIN HERNANDEZ	Auto resuelve sustitución poder Al tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General Del Proceso, se reconoce la sustitución de poder que hace el apoderado NATALIA CAMPO HERRERA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.020.453.786 y la tarjeta de abogado (a) No. 302.798, y se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA ECHEVERRI CIRO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43.819.004 y la tarjeta de abogado (a) No. 93.905, para continuar representando los intereses de la parte actora, en los términos del poder conferido y que se sustituye (L)	26/06/2025		
05001400302620230052400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	ESTEFANIA MARIN HERNANDEZ	Auto ordena oficiar En atención a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se ordena requerir al cajero pagador SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S.-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620230055700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA COMEDAL	JAIME ALBERTO TABARES GUTIERREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400302620230151900	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H.	INVERSIONES COLBY S.A	Auto pone en conocimiento Teniendo presente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín expedir Despacho comisorio actualizado, con el fin de que se proceda con el secuestro del bien inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria N.º 001-969879 registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, tal y como fue ordenado mediante providencia del 22 de marzo de 2024 (PDF. 10 C02). (OF/L)	26/06/2025		
05001400302620230177000	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	LACIDES ENRIQUE MIRANDA CHAPARRO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/06/2025		
05001400302620230177000	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	LACIDES ENRIQUE MIRANDA CHAPARRO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de TRANSUNION (visible a folios PDF 06 C.02).(L)	26/06/2025		
05001400302720230087900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EDWIN CORREA SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte del cajero pagador, (visible a folios PDF 19 C.02 ejecución), en la cual informan lo siguiente, "no es posible acceder a lo ordenado por el despacho, toda vez que el demandado devenga el salario mínimo legal mensual autorizado por el gobierno nacional (L)	26/06/2025		
05001400302820200076300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	SANTIAGO HUMBERTO RESTREPO CHAVEZ	Auto pone en conocimiento Se dispone a incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes, el contenido del auto de fecha Diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), expedidos por parte del JUZGADO DOCE CIVILO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 05001 40 03 012 2017 00773 00 (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500140030282020076300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	SANTIAGO HUMBERTO RESTREPO CHAVEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte del cajero pagador FIDUPREVISORA, (visible a folios PDF 23 C.02), mediante el cual informan que "se procedió con el registro de la medida en la base de datos FOMAG de acuerdo con lo ordenado en el oficio No.0441 emitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal De ejecución De Sentencias con fecha el 10 de marzo de 2025 en donde ordena el embargo y retención del 25% de la mesada pensional del demandado en referencia y desde la nómina de ABRIL se empezará a ejecutar consignando los respectivos dineros a la cuenta de depósitos judiciales No.50012041700 correspondiente a la OFICINA EJECUTIVA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MEDELLIN (L)	26/06/2025		
05001400302820220071300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	BLANCA YADIRA DAVID JIMENEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente-(L)	26/06/2025		
05001400302820230173900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	WILMAR ANDRES ZAMUDIO CORREA	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, siendo procedente, se ordena OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A,-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400302820230173900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA SA	WILMAR ANDRES ZAMUDIO CORREA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte del cajero pagador ALMACENES ÉXITO, (visible a folios PDF 03 C.02), en la cual informa que "el señor ZAMUDIO CORREA, WILMAR ANDRES identificado(a) con cédula de ciudadanía número 98671402, no se encuentra vinculado(a) en nuestra compañía", asimismo, se pone en conocimiento respuesta allegada por parte de TUYA S.A (visible a folios PDF 05 C.02) mediante el cual informa que "el señor WILMAR ANDRES ZAMUDIO CORREA con CC No. 98671402, no posee inversiones con Compañía de Financiamiento TUYA S.A".-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400302920230045500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELKIN DARIO LOAIZA HURTADO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente constancia de diligenciamiento de oficio Nro. 1335 del 14 de agosto de 2024 dirigido al CAJERO PAGADOR GRUPO EMI. (L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920230045500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELKIN DARIO LOAIZA HURTADO	Auto corre traslado Se dispone a TENER EN CUENTA la relación de abonos realizados por la parte demandada a la obligación que aquí se ejecuta-De la liquidacion de credito -Ahora bien, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/AP)	26/06/2025		
05001400302920230049800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARTIN EMILIO VELEZ GONZALEZ	Auto resuelve procedencia suspensión se declara la suspensión del presente proceso desde el 25 de abril de 2025, hasta tanto se verifique el cumplimiento o el incumplimiento del acuerdo de pago que se está celebrando con los acreedores del demandado-se REQUIERE a la señora FLOR DE MARIA CASTAÑEDA GAMBO Operador en Insolvencias adscrito al Centro de Conciliación FUNDACION MINIMO VITAL -Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400302920230061700	Ejecutivo Singular	PRECOOSERCAR	LUIS ALBEIRO BOLIVAR OSSA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de SURA EPS, (visible a folios PDF 27 C.02), en la cual informan.-Lo anterior para los fines procesales que se estimen pertinentes (L)	26/06/2025		
05001400302920230062000	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	KATTY MARIA ACOSTA SOTO	Auto aprueba liquidación Modifica--Aprueba liquidacion de credito -(L)	26/06/2025		
05001400302920230063300	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA SAS	MARISOL MOSQUERA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud que eleva la parte demandante, por medio de la cual pretende la entrega de títulos judiciales, entró el Despacho a analizar citada solicitud, para lo cual se observa el contenido del reporte de títulos judiciales expedido por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, en el cual se certifica que no hay títulos judiciales constituidos a favor del proceso; en vista de lo anterior, citada solicitud se torna improcedente (L)	26/06/2025		
05001400303320240133800	Ejecutivo Singular	EDUARDO NORBEY LOPERA	RODRIGO ORTIZ PULGARIN	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, el contenido del Oficio No. 450 de fecha Veinte (20) de febrero del dos mil veinticinco (2025) (visible a folios PDF 01 C.02), expedido por parte del JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO-META dentro del proceso con radicado 50001400300720220038200, en el cual informan lo siguiente "SE TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES comunicado por el Juzgado Treinta y tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, dentro del proceso Ejecutivo No.05-001-40-03-033-2024-01338-00, donde es demandante el señor EDUARDO NORBEY LOPERA contra el señor RODRIGO ORTIZ PULGARIN."(L)	26/06/2025		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400303420240008400	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	LUIS ERNESTO BEDOYA OROZCO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		
05001400303420240008400	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	LUIS ERNESTO BEDOYA OROZCO	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito, siendo procedente, se ordena OFICIAR a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A S.O.S - CONTRIBUTIVO-Ordena remitir providencia (OF/L)	26/06/2025		
05001400303420240008400	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA AECSA	LUIS ERNESTO BEDOYA OROZCO	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A (OF/L)	26/06/2025		
05001400303420240069500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE SA	DISPETCO S.A.S	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta rendida por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, (visible a folios PDF 04 C.02 ejecución), mediante el cual informan lo siguiente, “la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro.095 del 21 de enero de 2025, fue debidamente inscrita”. (L)	26/06/2025		
05001400303520240023300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	DALGIA FRIGID ALZATE ZAPATA	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito (L)	26/06/2025		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/06/2025 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)